

DANILO HERNANDO QUINTERO POSADA
ABOGADO



SEÑORA
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
E.S.D.

RADICADO : 2018-00142-00 AUTO ORDENANDO ENTREGA DE DEPOSITOS
JUDICIALES PROCESO :EJECUTIVO DEMANDANTE : MANUEL ALFONSO
QUINTERO CASTILLA DEMANDADO : JAIRO TRIGOS OBRANDO COMO
CONSEJERO INTERINO DE LA SEÑORA VIRGELINA TORRADO CARRASCAL.

Como apoderado de la demandada interpongo recurso de reposición contra el auto de fecha 6 de agosto de 2021 que ordena entregar la suma de \$18.380.016.00, sin presentar la actualización del crédito desde el mismo momento que se consigno la suma de dinero en el banco agrario de Ocaña por lo siguiente:

Estos \$18.380.016.00, que se consignaron en el Banco Agrario por parte de mi poderdante resultan de la liquidación que este apoderado le presento a su despacho respecto de lo adeudado por mi poderdante, liquidación de la cual usted corrió traslado de la misma a la contraparte sin que la parte demandante se pronunciara, quedando ejecutoriada y aprobada por su despacho por auto de fecha 1º de marzo del 2021.

El 21 de junio de 2021, esta apoderado le hizo saber a su despacho que se había consignado la suma de \$18.380.016.00, es decir que hay unos intereses moratorios muy mínimo por parte de mi poderdante desde el 2 de marzo hasta el momento que se consigno el dinero 21 de junio de 2021.

Por auto de fecha 27 de junio de 2021, usted requirió a la contraparte para que se pronunciara si con esos \$18.380.016.00, se cancelaba la totalidad de la suma de dinero. De esa manifestación usted no corrió traslado a la parte demandada ni actualizo el crédito adeudado por mi poderdante que como manifiesto que esta suma cubre casi totalmente el crédito adeudado y la mora es del 2 de marzo al 21 de junio que se consigno este dinero.

Dicho proceder de su despacho viola a todas luces el debido proceso por cuanto su despacho no le ha manifestado a mi prohilada cuanto queda adeudando ni se corrió el traslado de lo adeudado para objetarlo, corregirlo pues usted ordena entregar dicho dinero pero no habla de cual es el saldo adeudado.

Atentamente.

DANILO HERNANDO QUINTERO POSADA
C.C No 88.136.025 de Ocaña.
T.P. No 69793 de CSJ